

Guanajuato, Gto., 12 de noviembre de 2024

Oficio: SESEA/UT/00429/2024

Asunto: Se emite respuesta a la solicitud de folio 112091700021624

Estimado Solicitante
PRESENTE

Me refiero a su solicitud de información identificada con el número de folio **112091700021624**, recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia el día 11 once de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro, y que a su letra dice:

Asunto: “¿cuántas denuncias hay de brutalidad policiaca hacia Estudiantes de Guanajuato?
¿cuántas denuncias hay de brutalidad policiaca hacia Estudiantes de Guanajuato capital?
¿Cuántas denuncias hay de violación de derechos humanos a los estudiantes de Guanajuato por parte de policías?
¿Cuántas denuncias de las anteriores sí se les dio seguimiento?
¿A cuántos de los estudiantes que se les vulneraron sus derechos por parte de policías se les dió un acompañamiento psicológico?
¿A cuántos de los estudiantes que se les vulneraron sus derechos por parte de policías se les hizo una reparación de daños?” (Sic).

Toda vez que el acceso a la información es un derecho fundamental, que faculta a cualquier persona para acceder a la información pública generada, administrada, adquirida o en posesión de las autoridades legalmente constituidas, y partiendo de este principio, una vez analizada su solicitud de información, se le hace de conocimiento que con fundamento en los artículos 10, 26 y 27 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato esta **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato no cuenta con atribuciones y facultades de generar, obtener, adquirir, transformar o poseer la información pretendida.**

En este sentido, y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, corresponde a las Fiscalías Regionales y Especializadas en Investigación de delitos, recibir las denuncias y querellas que les sean presentadas en el ámbito de su competencia, ejercer acción penal cuando así corresponda, y emitir las determinaciones ministeriales conducentes, con motivo de sus investigaciones.

En este sentido, y atendiendo a su requerimiento de información, le informo que el sujeto obligado quien se presume es susceptible de poseer la información pretendida es la **Fiscalía General del Estado de Guanajuato**, de acuerdo con sus atribuciones y funciones.

Por lo anterior y dadas las circunstancias expuestas, se le comunica que su solicitud de información fue canalizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, a la **Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato**, sujeto obligado que se presume posee la información petitionada. Este procedimiento generará de forma **automática** un nuevo folio, nuevo acuse y cómputo de días, lo cual podrá visualizar en la sección “Mi Historial” de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Calle Rosa 1-A Esquina Carretera Guanajuato a Juventino Rosas, 

Km 9 + 100, C.P. 36250, Guanajuato, Gto.

(473) 192-11-63, (473) 688-24-97 

contacto.sesea@guanajuato.gob.mx 

seseaguanajuato.org 

Se extiende lo anterior con fundamento en los artículos 3, 6, 7 fracciones VI y XXI, 16, 23, 24 fracción IV, 27 fracción VIII 47, 48 fracciones II, III, V y VI, 82, 83, 85, 93, 94, 95 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, artículo 3 fracción I y capítulo V del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente,



Mtra. Paola Giovanna González Muñoz
Responsable de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción